

 Banco Agrario de Colombia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Unidad de Transparencia, Ética y Anticorrupción			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	1 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

PRESIDENCIA
GERENCIA DE SARLAFT Y CUMPLIMIENTO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Banco Agrario de Colombia

Febrero de 2026

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

ET-PM-FT-005 – V2

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	2 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

TABLA DE CONTENIDO

1 Presentación	5
2 Ámbito de aplicación	5
3 Glosario	6
4 Nuestra Entidad.....	7
4.1 Misión	7
4.2. Visión.....	7
4.3. Principios organizacionales	7
4.4. Nuestra Cultura.....	8
4.5. Nuestro ADN	8
4.6. Nuestro Compromiso	8
5 Valores.....	8
5.1. Transparencia.....	8
5.2. Honestidad:	9
5.3. Compromiso	10
5.4. Responsabilidad Social.....	10
5.5. Respeto	11
5.6. Justicia	11
Lo que hago:.....	12
5.7. Equidad	12
6. Compromisos Éticos	12
6.1. Con la gestión y la función pública.....	12
6.2. Con la integridad y la transparencia.....	14
6.3. Con nuestros grupos de interés	15
6.4. Con los Consumidores Financieros	16
7. Conflicto de interés.	18
8. Metodología de Riesgos de Integridad.....	19
9. Operaciones en el Mercado de Valores.	19
9.1 Principios orientadores de la negociación.	20

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

ET-PM-FT-005 – V2

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	3 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

9.2. Gestión preventiva y buenas practicas	21
9.3. Partes Relacionadas.....	21
9.4. Tenencia mínima de inversiones	22
9.5. Operaciones sobre divisas.....	22
9.6. Operaciones de signo contrario	22
9.7. Gestión preventiva y buenas practicas	23
9.9. Manejo del cliente o contraparte	23
9.10. Operaciones	23
9.11. Deber de certificación.....	24
10. Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.	26
11. Manejo, seguridad y confidencialidad de la información sujeta a reserva.	26
11.1. Deber de confidencialidad y reserva bancaria.....	27
11.2. Levantamiento de la reserva bancaria	27
12. Con la calidad y la protección de los datos	28
13. Protección de datos en entornos digitales	28
14. Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR	29
15. Riesgo de conductas	29
15.1. Nuestro propósito.....	30
15.2. Reportes de riesgo de conductas.....	30
16. Reglamentación sobre Regalos o gratificaciones	30
17. Participación en campañas políticas.....	31
18. Líneas de defensa.....	31
19. Estructura de cumplimiento y control ético	33
19.1. Comité de Ética y Transparencia	33
19.2. Conflicto de Interés de los Integrantes del Comité	33
19.3. Gestor de ética y Transparencia	33
20. Plan Anual de Ética e Integridad - Monitoreo.....	34
21. Política de Incentivos.....	35
21.1. Reglas aplicables.....	35
22. Divulgación, comunicación y formación	35
23. Canales de información, quejas y denuncias	36

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

 Banco Agrario de Colombia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	4 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

24.	Protección al denunciante	36
23.	Marco normativo	39
24.	Infracciones y Régimen sancionatorio	39
25.	Adopción y modificaciones	40

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

ET-PM-FT-005 – V2

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	5 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

1 Presentación

En el Banco Agrario de Colombia S.A. nos sentimos orgullosos de contribuir principalmente con el desarrollo rural del país y el progreso de sus familias generando una transformación en el sector agropecuario, honrando nuestros principios y haciendo posible el cumplimiento de la estrategia a través de la sostenibilidad, la satisfacción de clientes y colaboradores actuando según nuestros valores corporativos de transparencia, coherencia, respeto, responsabilidad social, compromiso y equidad.

El código establece las pautas de comportamiento, orientaciones de las actitudes y conductas que debemos seguir en coherencia con los valores del Banco, que permitan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente para fortalecer la imagen institucional, cumpliendo con nuestros compromisos éticos y asegurando el actuar íntegro de todos los colaboradores.

El código aporta una guía práctica para la gestión de ética e integridad y genera pautas de conducta que deben cumplirse dentro y fuera del Banco, fomentando el mejor desempeño de los colaboradores en las actividades que desarrollan. De igual forma, se complementa con las directrices establecidas con el Código de Buen Gobierno, aquellas enunciadas en la Política y Procedimientos de Contratación, en las Políticas de Seguridad de la Información y Protección de Datos, en la Política de Responsabilidad Social Empresarial y Sostenibilidad, en el Manual SARLAFT y en el Reglamento Interno de Trabajo.

El presente código incorpora las modificaciones dispuestas en la Ley 2195 de 2022, la Circular Externa 008 de 2023 de la Superintendencia Financiera, el Decreto 046 de 2024, y el Decreto 1122 de 2024, y demás normas que las modifiquen o reglamenten; además incluye las recomendaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública sobre el Código de Integridad, al respecto de señalar la necesidad de implementar programas de transparencia y ética pública, los contenidos mínimos que debe contener el Código Ética y Conducta de las Entidades Vigiladas – EV¹, así como que el Comité de Ética y Transparencia emite lineamientos para la divulgación de este Código, la realización de actividades de sensibilización, evaluación y actualización, actividades que son lideradas y coordinadas por la Unidad Transparencia, Ética y Anticorrupción del Banco.

2 Ámbito de aplicación

¹ Circular Externa 008 de 2023 – Superintendencia Financiera de Colombia. **3.1.1. Código de ética y conducta:** Las EV deben tener un código de ética y conducta que incluya, como mínimo, reglas sobre: i) la gestión de conflictos de interés en los que puedan incurrir los funcionarios y administradores de la EV; ii) el uso, acceso y custodia de la información reservada; iii) el otorgamiento de incentivos por parte de la EV a los funcionarios, a los administradores y a terceros; iv) el seguimiento al cumplimiento del código; v) el procedimiento para el reporte de los incumplimientos del código por parte de los funcionarios y administradores de la entidad, incluyendo líneas y canales adoptados; vi) la divulgación del código; vii) normas de conducta; y viii) el procedimiento sancionatorio frente a su inobservancia y las consecuencias de su incumplimiento.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

ET-PM-FT-005 – V2

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	6 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

Las disposiciones establecidas en el presente Código son de obligatorio cumplimiento y se aplicará a partir del día siguiente a la publicación por parte de todos y cada uno de quienes conforman el Banco: Miembros de la Junta Directiva, Alta Gerencia y colaboradores, así como también con aquellos terceros que tienen relación con el Banco y que se acogen al Código, contribuyendo a una cultura de cumplimiento y así a la construcción de una imagen corporativa ética y con una cultura basada en principios de comportamiento íntegro.

En consecuencia, el presente código será de obligatorio conocimiento, aplicación y cumplimiento para sus destinatarios, quienes deben velar porque sus actuaciones se enmarquen de conformidad con las disposiciones establecidas.

3 Glosario

- **Administradores:** Son las personas que tienen la calidad de Miembros de Junta Directiva, Representante Legal del Banco y que debido a sus funciones tengan la calidad de administradores conforme a la definición de la Ley 222 de 1995.
- **Back Office:** Área que realiza transacciones de intermediación sobre valores, divisas y derivados, incluye ventas y trading y relaciones con clientes.
- **Clientes:** Son las personas con quienes el Banco ha establecido y mantiene una relación contractual para el suministro de cualquier producto o la prestación de cualquier servicio propio de su actividad.
- **Colaboradores:** Son las personas vinculadas laboralmente al Banco, así como aquellas que prestan sus servicios en calidad de colaboradores temporales, empleados públicos y trabajadores oficiales.
- **Consumidor Financiero:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1328 de 2009, se considerará como Consumidor Financiero todo Cliente, Usuario o Potencial Cliente del Banco.
- **Directivos:** Se considerarán Directivos para los efectos de este Código el Secretario General, el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, el Gerente de SARLAFT y Cumplimiento, los Vicepresidentes y Gerentes del Banco.
- **Fraude:** Actividad deshonestas u omisión intencional o negligente diseñada para engañar a otros y generar sobre la víctima una pérdida y/o sobre el autor un beneficio. El fraude puede contextualizarse, dependiendo de las fuentes que lo originan, como fraude interno, externo o mixto.
- **Front Office:** Área responsable de realizar las funciones de ventas y servicio al cliente.
- **Grupos de Interés:** Para efectos de este Código se consideran grupos de interés los Consumidores Financieros, Colaboradores, Accionistas y Proveedores del Banco; así mismo serán considerados como grupos de interés las Entidades Públicas y Entes de Control, los Gremios, Asociaciones y entidades multilaterales y la Comunidad en general.
- **Middle Office:** Área responsable de la administración del riesgo y la estrategia corporativa.
- **Personas Naturales Vinculadas:** Son los Administradores y demás colaboradores

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	7 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

vinculados a los miembros o a un asociado autorregulado voluntariamente, independientemente del tipo de relación contractual, en cuanto participen, directa o indirectamente en la realización de actividades propias de la intermediación de valores y a la gestión de riesgos y de control interno asociada a ésta, aun cuando tales personas no se encuentren inscritas previamente en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores o no hayan sido inscritas en el organismo autorregulador.

- **Proveedores:** Son los terceros con quienes el Banco contrata servicios o productos.
- **Regalo:** Se entiende como cualquier bien, servicio, beneficio, invitación, viaje, o atención que se entregue o reciba, sin que medie un deber legal o contractual para ello. Dentro de la categoría de regalos están, sin limitarse a ello, cualquier obsequio, presente, atención, objeto, descuento, suscripción, paquete turístico, boleta de entrada, cursos, cortesía, similares, entregado directa o indirectamente por un tercero.
- **Usuarios:** Son las personas que, sin tener una relación habitual con el Banco, utilizan los servicios ofrecidos por este.

4 Nuestra Entidad

4.1 Misión

Impulsar el progreso del agro y las familias, contribuyendo al desarrollo sostenible de nuestro país.

4.2. Visión

En el 2025 seremos el principal Banco promotor del crecimiento del Agro en Colombia al incrementar nuestra cartera total en \$5 billones y cautivar a un millón de clientes nuevos.

4.3. Principios organizacionales

Los principios organizacionales que a continuación se relacionan, son algunos de los que caracterizan al Banco:

- Asegurar la creación de valor en todas las áreas y frentes de negocios.
- Enfoque al servicio y conocimiento del cliente.
- Responsabilidad en el manejo de información.
- Autocontrol, Autogestión y Autorregulación.
- Hacer las cosas bien desde la primera vez.
- Planeación y productividad en el trabajo.
- Trabajo en equipo y Mejora continua.
- Conciencia de prevención del riesgo.
- Identidad y pertenencia corporativa.
- Cumplimiento a Entes de Control.
- Orientación a resultados.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	8 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

4.4. Nuestra Cultura

- Somos personas apasionadas y comprometidas que damos lo mejor de nosotros para que las cosas pasen.
- Generamos relaciones de confianza al servir con oportunidad, amabilidad y respeto.
- Nos sentimos orgullosos de unir nuestros talentos para cumplir los sueños de millones de colombianos en el campo.

4.5. Nuestro ADN

Son las acciones que, al vivirlas en el día a día, contribuyen a fortalecer la cultura organizacional:

- Vivo mi compromiso con pasión.
- Doy lo mejor de mí.
- Lo hago sencillo y fácil.
- Hago que las cosas pasen.
- Honro mi palabra y soy ejemplo.
- En el campo se refleja lo que hago aquí.
- Juntos hacemos más.

4.6. Nuestro Compromiso

Realizamos todas las actividades fundamentadas en nuestros principios y valores, con el fin de fomentar relaciones de confianza al interior del Banco y entre nuestros proveedores, clientes, entidades de gobierno y la comunidad en general.

Por consiguiente, los miembros de la Junta Directiva, directivos y colaboradores del Banco, adoptamos y aplicamos en cada una de las actividades que realizamos, para el cumplimiento de nuestras funciones y el logro de los propósitos institucionales, las directrices consignadas en el presente Código de Ética y Conducta.

5 Valores

5.1. Transparencia

Nos expresamos y actuamos siempre con veracidad y claridad, sin dar lugar a ambigüedades o dobles interpretaciones; y entendemos que un comportamiento honrado, recto e íntegro en todos los escenarios en los que interactuamos dan legitimidad a nuestras decisiones y acciones. Evitamos las situaciones de conflicto de interés en cumplimiento de la normativa vigente.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

ET-PM-FT-005 – V2

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	9 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

Lo que hago:

- Rindo cuentas de manera proactiva.
- Comparto y difundo información con responsabilidad.
- Actúo en función de las políticas definidas y normatividad vigente.
- Entrego información clara, transparente y oportuna a colaboradores y Consumidores financieros.

Lo que NO hago:

- NO actúo en función de mis intereses personales.
- NO intrigo, manipulo ni engaño.
- NO dejo de denunciar oportunamente los actos irregulares y contrarios a la Ley y los valores corporativos.

5.2. Honestidad:

Actuamos siempre con sinceridad, sin dar lugar a ambigüedades o dobles interpretaciones; y entendemos que un comportamiento recto e íntegro en todos los escenarios en los que interactuamos dan legitimidad a nuestras decisiones y acciones. Evitamos las situaciones de conflicto de interés en cumplimiento de la normativa vigente.

Lo que hago:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores.
- Cuando tengo dudas, siempre busco orientación de las instancias pertinentes.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello, cumpliendo las disposiciones normativas aplicables.
- Denuncio todos los conflictos de interés de los que tenga conocimiento y declaro los conflictos de interés en los que pueda estar involucrado.
- Denuncio todos los comportamientos o procesos irregulares de los que tenga conocimiento.

Lo que NO hago:

- NO doy trato preferencial a ninguna persona para favorecerlos directa o indirectamente en un proceso en igualdad de condiciones.
- NO acepto incentivos, favores, o beneficios que me ofrezcan en un proceso en los que deba tomar de decisiones y/o pueda incidir en la toma de decisiones a cargo de otros.
- NO soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su acceso, tratamiento, gestión y/o custodia.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	10 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

5.3. Compromiso

Somos leales a nuestro trabajo, nuestros compañeros y los consumidores financieros. El orgullo que sentimos al pertenecer al Banco nos alienta y nos motiva a cada día ser mejores. Ponemos, al servicio del Banco y de los consumidores financieros, todos nuestros conocimientos y aptitudes para el cumplimiento de forma responsable de los propósitos y objetivos adquiridos y la palabra dada.

Lo que hago:

- Vibro con el logro de metas retadoras.
- Honro mis promesas.
- Me capacito constantemente.
- Me empodero y lidero con convicción y optimismo.
- Aplico los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión
- Realizo las actividades a mi cargo con oportunidad, ejecutando los procesos, solicitudes y trámites a cargo con diligencia, haciendo las cosas sencillas y fáciles.
- Actúo de manera responsable y coherente.
- Doy ejemplo a través de mis actos.

Lo que NO hago:

- NO permanezco en mi zona de confort.
- NO me justifico ni busco culpables ni excusas.
- NO asumo una actitud pasiva o indiferente.

5.4. Responsabilidad Social

Porque actuamos con profesionalismo y dinamismo en el Banco, nuestros actos reflejan compromiso para entregar a nuestros clientes un servicio de calidad, ágil y oportuno, con una actitud siempre amable y cordial, que nos permita anticiparnos a las necesidades del cliente y poder brindar soluciones que les genere valor. Disponemos nuestros recursos, esfuerzos y productos para contribuir al desarrollo económico, social y agrario del país, al cuidado del medio ambiente y al progreso integral de las comunidades, clientes y otros grupos de interés.

Lo que hago:

- Trabajo por la satisfacción de nuestros grupos de interés.
- Aporto soluciones concretas para lograr la sostenibilidad ambiental, financiera y social.
- Educo financieramente a nuestros grupos de interés.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	11 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

- Optimizo los recursos.
- Cumpro oportunamente en todas las labores designadas por mis superiores.
- Identifico, gestiono o alerto oportunamente sobre los riesgos que identifico en mis labores
- Siempre busco mejorar los procesos que ejecuto.

Lo que NO hago:

- NO antepongo mis intereses personales.
- NO desperdicio los recursos.
- NO discrimino ni excluyo.
- NO postergo las decisiones y actividades que den solución a mis labores.

5.5. Respeto

Es la capacidad de aceptar las diferencias que se tienen con los demás. A partir de este principio se busca proteger los derechos humanos, fundamentales y sociales.

Reconocemos las cualidades, las necesidades, las diferencias y los derechos propios y ajenos; procuramos comprender los puntos de vista y situaciones de los que se relacionan con nosotros.

Lo que hago:

- Escucho y valoro el punto de vista de los demás.
- Soy puntual, concreto y participo activamente.
- Tengo una comunicación asertiva.
- Soy amable y cordial.
- Fomento el buen trato a compañeros, consumidores financieros y superiores.

Lo que NO hago:

- NO ignoro al otro.
- NO incumplo mis compromisos.
- NO irrespeto el tiempo de los demás.
- NO me dirijo a los demás de forma grosera e irrespetuosa.
- NO promuevo la violencia ni física ni psicológica.

5.6. Justicia

Reconozco y respeto todas las virtudes e ideas de que tienen los demás, con el fin de dar un trato justo, equitativo e igualitario, respetando el libre pensamiento y la libertad de cada uno de los que me rodean. En el banco disponemos de toda clase de herramientas y gestiones las cuales forjan la toma

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

ET-PM-FT-005 – V2

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	12 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

de decisiones justas.

Lo que hago:

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en datos evidenciados, confiables y veraces.
- Reconozco y respeto los derechos de cada persona.
- Me identifico con el dialogo en la mediación de procesos.

Lo que NO hago:

- NO incentivo mecanismos que afecten la igualdad y libertad de expresión
- NO favorezco puntos de vista sin tener en cuenta a todos los involucrados
- NO incentivo actos que interfieran en el criterio de los demás.

5.7. Equidad

Definimos nuestros productos y servicios para que sean de fácil acceso y garanticen la igualdad de condiciones y oportunidades para nuestros clientes internos y externos y para aquellas personas que tienen relaciones directas con el Banco. En nuestras actuaciones no hacemos ningún tipo de distinción para favorecer o perjudicar a nuestros clientes o colaboradores.

Lo que hago:

- Distribuyo recursos y responsabilidades equilibrada y equitativamente.
- Establezco reglas claras y las comunico efectivamente.
- Aplico consecuencias positivas y correctivas con criterios objetivos.
- Comparto información de interés oportunamente.

Lo que NO hago:

- NO otorgo beneficios sin merecimiento.
- NO oculto información.
- NO fomento el favoritismo ni la discriminación.

6. Compromisos Éticos

6.1. Con la gestión y la función pública

Los Miembros de la Junta Directiva, directivos y colaboradores del Banco, actuamos con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de nuestro cargo, funciones, actividades o acciones.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	13 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

6.1.1. Nos comprometemos a orientar nuestras capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales del Banco. En consecuencia:

- 6.1.1.1.** Conocemos y acatamos la Constitución Política, como los principios y normas de la función administrativa y del sistema financiero; así como las normas, los reglamentos, y demás documentos que regulan las operaciones, procesos y procedimientos del Banco.
- 6.1.1.2.** Respetamos las convenciones internacionales y demás normas locales que versen sobre los derechos humanos.
- 6.1.1.3.** Cumplimos de manera oportuna y eficiente con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas, optimizando el uso de los recursos físicos y económicos del Banco.
- 6.1.1.4.** Actuamos de manera seria y responsable en todas las funciones que se deban adelantar en la ejecución del objeto social del Banco.
- 6.1.1.5.** Actuamos con total y absoluta neutralidad frente a quienes forman parte de los distintos grupos de interés, que pretendan celebrar cualquier tipo de operación con el Banco.
- 6.1.1.6.** Prevenimos y denunciemos la ocurrencia de situaciones que coadyuven, faciliten o permitan la utilización de las operaciones del Banco para el manejo u ocultamiento de dineros ligados con actividades ilícitas.
- 6.1.1.7.** Nos comprometemos con la innovación y la creatividad constante para el mejoramiento y el desarrollo humano y empresarial.
- 6.1.1.8.** Velamos por la imagen, desarrollo, crecimiento y competitividad de los negocios y por el cumplimiento riguroso de los compromisos adquiridos.
- 6.1.1.9.** Definimos nuestros productos y servicios para que sean claros y accesibles a nuestros clientes.
- 6.1.1.10.** Implementamos procedimientos claros, ágiles y efectivos.
- 6.1.1.11.** Respetamos, apoyamos y colaboramos con las autoridades e instituciones legalmente constituidas, en el cumplimiento de sus mandatos y a combatir, denunciar y rechazar cualquier acción o actividad al margen de la ley o que atente contra las normas corporativas, políticas, códigos y reglamentos del Banco.
- 6.1.1.12.** Nos mantenemos actualizados frente a los cambios normativos.
- 6.1.1.13.** Nos comprometemos a actuar con transparencia, objetividad, honestidad coherencia y eficiencia, para lo cual suscribimos la Declaración Ética.
- 6.1.1.14.** Velamos porque las políticas de control interno adoptadas se cumplan y porque la cultura de autocontrol, autogestión y autorregulación sea irradiada a lo largo de todo el Banco.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

ET-PM-FT-005 – V2

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	14 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

6.1.1.15. Colaboramos activamente en las investigaciones adelantadas por los diferentes entes de control, autoridades públicas y las áreas internas, a las que seamos llamados a participar, con el fin de esclarecer los hechos materia de la respectiva investigación o requerimiento.

6.1.1.16. Atendemos de manera oportuna, con veracidad, de forma clara y con calidad profesional los requerimientos internos y externos que nos remitan, incluyendo las solicitudes realizadas por el Gestor de Ética y Transparencia o el Comité de Ética y Transparencia según sus competencias.

6.1.2. Así mismo, en el ejercicio de sus funciones, deben abstenerse de:

6.1.2.1. Servirse de su cargo para realizar operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas.

6.1.2.2. Utilizar sus facultades para fines distintos de aquellos para los que han sido nombrados o contratados.

6.1.2.3. Utilizar su posición, autoridad o la información que conozcan en ejercicio de su cargo y que tenga carácter confidencial o reservada para realización de cualquier clase de negocios personales o en beneficio de terceros.

6.1.2.4. Utilizar su posición, autoridad o la información que conozca en ejercicio de su cargo y que sea catalogada de carácter confidencial o reservada para el favorecimiento de otros establecimientos de crédito o de cualquier tercero.

6.1.2.5. Omitir el cumplimiento de las normas sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

6.1.2.6. Realizar o encubrir actividades contrarias a la ley o a la Ética o que puedan afectar la imagen, buen nombre y reputación del Banco.

6.1.2.7. Participar en actividades, negocios u operaciones contrarias a la ley o a los intereses del Banco, o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre del Banco.

6.1.2.8. Otorgar a los consumidores financieros cualquier tipo de preferencia económica que este por fuera de los parámetros y políticas establecidos por el Banco, para los diferentes negocios que realice.

6.1.2.9. Realizar cualquier operación que dé lugar a un conflicto de interés debido al conocimiento de información privilegiada a la que se tenga acceso.

6.1.2.10. Entregar información de consumidores financieros, sin autorización previa o con propósito de venta o lucro.

6.2. Con la integridad y la transparencia

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	15 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

Los miembros de la Junta Directiva, directivos y colaboradores del Banco, adoptamos los procesos, procedimientos, controles y mecanismos necesarios para la prevención, detección y actuación frente a actos de fraude y corrupción. En consecuencia:

- 6.2.1.** Adoptamos un Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).
- 6.2.2.** Damos cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- 6.2.3.** Somos honestos y leales con el Banco; y evitamos cualquier conducta que afecte negativamente el desarrollo de nuestras funciones o comprometan nuestra imparcialidad en la toma de decisiones.
- 6.2.4.** Fomentamos la cultura de legalidad a través de la prevención, detección, control y evaluación de conductas que conlleven a actos fraudulentos.
- 6.2.5.** No difundimos rumores o información que pueda afectar la integridad y transparencia del sector financiero.
- 6.2.6.** Nos abstenemos de realizar comunicaciones a terceros o medios, teniendo en cuenta que el único vocero del Banco es el Presidente, o a quien él delegue, lo anterior teniendo en cuenta la política de comunicaciones del Banco.
- 6.2.7.** No toleramos las acciones que puedan configurarse como actos de corrupción, fraude o soborno, por eso comunicamos oportunamente toda conducta irregular y tomamos las medidas necesarias para actuar frente a ellas.
- 6.2.8.** Ponemos en conocimiento del superior los actos indebidos que puedan perjudicar la administración y colaboramos con las eventuales investigaciones del Banco y de las autoridades competentes, contestando sus requerimientos con veracidad y oportunidad.
- 6.2.9.** Incentivamos la cultura de la rendición de cuentas a través de la implementación de mecanismos para la adecuada atención a los consumidores y el acceso a la información pública.
- 6.2.10.** Tenemos un buen comportamiento crediticio.
- 6.2.11.** Promovemos el cumplimiento de las políticas de incentivos, diseñadas por el Banco con el objetivo de brindar una debida atención y protección a los consumidores financieros; buscando que los colaboradores siempre actúen dentro del marco de la lealtad, rectitud y transparencia.

6.3. Con nuestros grupos de interés

Los miembros de la Junta Directiva, directivos y colaboradores del Banco, reconocemos que el respeto y la protección a los derechos humanos son aspectos fundamentales para nuestras relaciones con los distintos grupos de interés, por eso estamos comprometidos en alinear nuestras actuaciones con lo consagrado en la Declaración Universal de los Derechos

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	16 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

Humanos, el Pacto Global de Naciones Unidas y los principios, valores y Políticas del Banco. Es así como, nuestro compromiso se verá reflejado en las relaciones con: clientes, consumidores financieros, usuarios, colaboradores, accionistas, comunidad, proveedores, gremios-asociaciones, entidades multilaterales, entidades reguladoras y el Estado. En consecuencia:

6.4. Con los Consumidores Financieros

- 6.4.1. Expresamos en un lenguaje sencillo y comprensible las condiciones de las operaciones, de tal forma que sea posible que los consumidores financieros conozcan de una forma fácil los productos y servicios, así como las obligaciones recíprocas que de la relación comercial se puedan generar, para proteger los derechos del consumidor financiero y garantizar un trato justo.
- 6.4.2. Como colaboradores del Banco evitamos la concentración del poder y el tráfico de influencias que estén vinculadas a la ejecución de las operaciones de los productos y servicios del Banco, velando por la protección de los derechos del consumidor financiero.
- 6.4.3. Tomamos decisiones de forma equilibrada e imparcial, garantizando un trato justo, evitando incurrir en prácticas abusivas y aplicando criterios objetivos que garanticen la igualdad de condiciones y oportunidades para nuestros consumidores financieros.
- 6.4.4. Como colaboradores del Banco realizamos la supervisión y vigilancia de los contratos con proveedores y externos, en aras de velar por la protección de los derechos de los consumidores financieros, evitando afectaciones por una inadecuada ejecución del contrato, así como los perjuicios derivados de comportamientos asociados a conflictos de interés.
- 6.4.5. Promovemos el buen trato, la protección y el respeto de nuestros consumidores financieros.
- 6.4.6. Empleamos la debida diligencia en el ofrecimiento de los productos o en la prestación de los servicios a los consumidores financieros, a fin de que estos reciban la información y/o la atención debida y respetuosa en desarrollo de las relaciones que establezcan, de acuerdo con la oferta, compromiso y obligaciones acordadas.
- 6.4.7. Suministramos a los consumidores financieros información cierta, suficiente, clara y oportuna, que permita a estos conocer adecuadamente sus derechos, obligaciones y los costos en las relaciones que establecen con las entidades vigiladas.
- 6.4.8. Atenderemos de manera eficiente y oportuna las quejas o reclamos interpuestos por los consumidores financieros, implementando las acciones de mejora necesarias oportunas y continuas para subsanar dichas causas.
- 6.4.9. Como colaboradores del Banco administraremos los conflictos de interés que en desarrollo de la actividad pueda surgir entre los propios intereses y los de los consumidores financieros, así como los que surjan entre los intereses de dos o más consumidores financieros, de una manera transparente e imparcial.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	17 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

6.5. Con Colaboradores:

- 6.5.1. Valoramos la contribución del talento humano en el logro de los objetivos de negocio.
- 6.5.2. Fomentamos los principios y valores entre los colaboradores del Banco.
- 6.5.3. Adoptamos esquemas de selección, contratación, evaluación y remuneración sin discriminación de género, edad, origen, raza, orientación sexual, afinidad política o religiosa. De igual forma, fomentamos un ambiente laboral que protege los derechos, libertades y oportunidades de todos los colaboradores.
- 6.5.4. Promovemos y participamos en los procesos de capacitación constante.
- 6.5.5. Promovemos un ambiente de trabajo seguro, por lo cual prevenimos, detectamos, actuamos y sancionamos cualquier conducta de acoso laboral o sexual. En caso de presentarse una situación, la misma será tratada dentro del marco de la confidencialidad y adelantando el debido proceso.
- 6.5.6. Como colaboradores del Banco, nos abstenemos de hacer cadenas, rifas, colectas o captaciones similares, en los sitios de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Trabajo.
- 6.5.7. Como colaboradores del banco, nos abstenemos de asesorar, promocionar, y en general desarrollar actividades cuya finalidad sea incentivar la participación en actividades de financiación colaborativa o la inversión en criptoactivos, u otra clase de monedas virtuales o digitales.
- 6.5.8. Como colaboradores del Banco nos abstenemos de participar e invitar a nuestros compañeros a participar en esquemas de negocio que impliquen captación de recursos, apuestas no reguladas, multinivel y estructuras piramidales.

6.6. Con la Comunidad

Brindamos información clara y detallada a los sectores rurales, urbanos y populares a fin de presentar no sólo los servicios y los programas de gobierno que se desarrollen en beneficio de ese sector de la población, sino además con el ánimo de crear una cultura de educación financiera para su promoción, inclusión y acceso al crédito.

6.7. Con Accionistas

Estamos comprometidos en brindar información clara, precisa y veraz, de acuerdo con las disposiciones legales, que les permita a nuestros accionistas la toma de decisiones informadas.

6.8. Con Proveedores

- 6.8.1. Fundamentamos mediante procesos objetivos y transparentes la selección y contratación de proveedores, bajo criterios técnicos, profesionales, legales y de acuerdo con las necesidades del Banco.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	18 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

6.8.2. Realizamos las negociaciones de acuerdo con la política y los procesos establecidos en el manual de contratación, garantizando, en todos los casos, los principios rectores de la función administrativa.

6.8.3. Promovemos relaciones de beneficio mutuo con base en la comunicación, calidad, eficiencia y respeto, siempre en la búsqueda constante del bien común y las mejores condiciones para las dos partes.

6.8.4. Se tienen en cuenta las recomendaciones de comportamiento establecidas en el presente código para evitar la configuración de conflictos de interés, así como la prevención de la corrupción.

6.8.5. Los supervisores de contratos del Banco deben garantizar una relación transparente y ética frente a la relación con los proveedores en la ejecución de los contratos y denunciar cualquier irregularidad que se presente en la marcha de este. Los supervisores deben ser justos tanto con el Banco como con el Proveedor de acuerdo con las políticas establecidas por la entidad.

6.9. Con Entidades Públicas y Entes de Control:

6.9.1. Las relaciones con el Gobierno y las entidades públicas se manejarán siempre dentro del marco de la ley y siguiendo los principios establecidos en este Código.

6.9.2. Suministramos de manera oportuna, completa y veraz la información requerida por los entes de control.

6.9.3. Respetamos, apoyamos y colaboramos con las autoridades e instituciones legalmente constituidas, en el cumplimiento de sus mandatos y a combatir, denunciar y rechazar cualquier acción o actividad al margen de la Ley o que atente contra las leyes, las normas corporativas, políticas, y reglamentos del Banco.

6.10. Con Gremios – asociaciones y entidades multilaterales:

6.10.1. Generamos alianzas que nos permitan mejorar la productividad y competitividad de nuestros clientes y el sector rural, urbano y popular en Colombia.

6.10.2. Fundamentamos mediante procesos objetivos y transparentes, la selección de asociaciones, gremios y aliados bajo criterios técnicos y profesionales.

7. Conflicto de interés.

Los lineamientos relativos a los conflictos de interés, sus definiciones, causales, obligaciones de los sujetos vinculados y los procedimientos para su gestión, se encuentran desarrollados en la *Política de Declaración y Administración de Conflictos de Interés* 104 aprobada por la Asamblea General de Accionistas de fecha 13 de noviembre de 2025, la cual debe ser conocida y acatada por todos los directivos, colaboradores, contratistas, proveedores y demás vinculados. Cualquier situación de duda o conflicto de interés deberá ser resuelta conforme a dicha política y a la normativa aplicable.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	19 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

8. Metodología de Riesgos de Integridad

La Unidad de Transparencia, Ética y Anticorrupción, dentro de sus funciones, es la encargada de gestionar la revisión y el control de los riesgos de integridad en paralelo a la revisión de riesgos operativos realizados por la Vicepresidencia de Riesgos. Para ello, se sustenta en la Política de Gestión de Riesgos de Integridad - GA-CP-PL-004, que establece los objetivos generales y específicos de la gestión de integridad, integra el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y articula esta gestión con los demás sistemas de riesgo y control interno del Banco. Asimismo, se apoya en la Guía Metodológica para la Administración de Riesgos de Integridad - GA-CP-GU-014, que sirve como herramienta para preparar el análisis, identificar riesgos, valorarlos, tratarlos, hacer seguimiento y divulgar resultados, conforme con los principios definidos por el Banco. Esta labor se complementa con los procedimientos GA-CP-PR-008 Gestión de Eventos de Riesgos de Integridad y GA-CP-PR-009 Gestión del Sistema de Administración de Riesgos de Integridad SARI, que definen las etapas, responsabilidades, mecanismos de registro, análisis, investigación y reporte de casos, así como la actualización de matrices y la consolidación de información para la toma de decisiones.

La administración de los riesgos de integridad permitirá reforzar nuestro compromiso con la transparencia y la ética en todas nuestras actividades, al adoptar un enfoque coordinado y proactivo hacia la gestión de riesgos —desde la identificación inicial hasta la valoración, tratamiento, monitoreo y divulgación—, asegurando el fortalecimiento de nuestra cultura organizacional y el cumplimiento de los lineamientos del PTEP y de la normativa aplicable.

9. Operaciones en el Mercado de Valores.

La Superintendencia Financiera de Colombia a través de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) establece que las entidades sometidas a su vigilancia están obligadas a desarrollar e implementar un Sistema Integral de Administración de Riesgos, que permita identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente, entre otros, el riesgo de mercado.

Así mismo, en su calidad de sujeto de autorregulación en valores y divisas ante el Autorregulador del Mercado de Valores (AMV), el Banco cuenta con colaboradores que participan en la realización de actividades propias de intermediación en dichos mercados, por lo que le son aplicables los reglamentos que expida el AMV para el efecto.

De conformidad con lo anterior, tanto el Banco como sus colaboradores se comprometen a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Título 1 del Libro 2 del Reglamento del AMV y cualquier otra norma que lo modifique, adicione o sustituya, en relación con: Deberes generales en la actuación de los sujetos de autorregulación. Competencia leal. Responsabilidad por actos de PNV. Inscripción en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores. Tratamiento equitativo.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

ET-PM-FT-005 – V2

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	20 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

Así mismo el deber de cumplimiento de la normatividad aplicable, el deber de información y los demás asociados a su rol como intermediarios del Mercado de Valores y de Divisas.

El Banco Agrario de Colombia establece las pautas y lineamientos que deben ser seguidos por todas las Personas Naturales Vinculadas (PNV) que operan en los mercados de valores y divisas de Colombia. En este sentido, el objetivo principal de este apartado, en concordancia con la *Política De Declaración y Administración de Conflictos de Interés*, es prevenir situaciones de conflicto de interés y asegurar una revelación adecuada de la información, en línea con las regulaciones y recomendaciones emitidas por los entes reguladores.

El presente código aplica a todos los colaboradores y en especial a los que en el desarrollo de sus obligaciones desempeñan actividades de intermediación de valores, ya sea en funciones de “Front, Middle o Back office”, deberán regirse por principios éticos y de buena fe, evitando en todo momento consideraciones personales, mitigando y controlando riesgos, cumpliendo las políticas, reglamentos y procedimientos definidos para los negocios, así como las disposiciones reguladoras emanadas de las entidades de control, vigilancia y autorregulación.

9.1 Principios orientadores de la negociación.

Los colaboradores, en la realización de sus actividades, tienen el deber de conducirse con transparencia, lealtad, profesionalismo, confidencialidad y respeto a la Ley.

- 9.1.1. Transparencia:** los distintos actores intervengan en las operaciones deben tener niveles de eficiencia, competitividad y un flujo de información oportuna, razonable, confiable, transparente y clara que permita una apropiada formación de precios y decisiones entre ellas.
- 9.1.2. Lealtad:** se entiende como la obligación que tienen los participantes de actuar con honestidad, franqueza, fidelidad y objetividad respecto a todos los participantes del mercado.
- 9.1.3. Profesionalismo:** los colaboradores, con fundamento en información seria, razonable y objetiva, deben actuar de manera responsable, integra, confiable y eficiente en función de las necesidades de la contraparte, suministrar su consejo para la adecuada ejecución del encargo, abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta y omitir conductas que puedan provocar por error la compra o venta de valores o activos financieros.
- 9.1.4. Confidencialidad:** evitar revelar información de carácter privada o confidencial. Relacionada con el mercado a clientes o contrapartes.
- 9.1.5. Respeto a la ley:** actuar de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente con los deberes de información contenidos en ellas, comunicando al cliente cualquier circunstancia que pueda modificar su voluntad contractual.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	21 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

9.2. Gestión preventiva y buenas practicas

Con el propósito de ejecutar una adecuada gestión de Riesgo en las Operaciones del Mercado de valores, el Banco da cumplimiento a las disposiciones que se encuentran establecidas por el Autorregulador de Mercado de Valores -AMV-, la Superintendencia Financiera de Colombia, el Código de Buen Gobierno Corporativo y Normas Corporativas sobre los intermediarios del Mercado de Valores y Divisas, así como las demás disposiciones vigentes aplicables o aquellas que modifiquen, deroguen o eliminen las iniciales.

- 9.2.1. Los colaboradores del Banco se abstendrán, en todo momento, de generar o transmitir rumores de mercado o comentarios basados en ningún tipo de información.
- 9.2.2. No se debe negociar ningún contrato o transacción sobre la base de información no pública, de acuerdo con las leyes relevantes o concernientes a información privilegiada o transparencia de precios.
- 9.2.3. Todas las operaciones realizadas por la Tesorería deben ejecutarse en condiciones de mercado y no deben buscar la generación o modificación artificial en los precios de los activos o cotizaciones de los valores o divisas.
- 9.2.4. Se prohíbe el favorecimiento a clientes, terceros u otras áreas del Banco, con el fin de sacar provecho de posibles ventajas de negocios.
- 9.2.5. Se prohíbe llevar a cabo operaciones de intermediación o actividades autorreguladas por el AMV que, a pesar de tener apariencia de legalidad, tengan el propósito o efecto de agraviar un interés legalmente protegido por las normas del mercado de valores. Igualmente, deberán abstenerse de llevar a cabo actuaciones que denoten un exceso en el ejercicio de un derecho sin que le asista un interés legítimo y serio en su proceder.
- 9.2.6. No podrán utilizar el nombre del Banco para desarrollar actividades o ejecutar operaciones para las que no estén autorizados; igualmente cuando se utilice el nombre del Banco para actividades u operaciones autorizadas se deben hacer con profesionalismo, evitando comprometer la estabilidad financiera del Banco o poner en entredicho su imagen y/o credibilidad.

9.3. Partes Relacionadas

Se considerarán partes relacionadas según lo dispuestos por el AMV:

- 9.3.1. Las personas jurídicas de las que sea administrador, directivo y/o miembro de cualquier órgano de control.
- 9.3.2. Las personas jurídicas en la que tenga una participación material.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

ET-PM-FT-005 – V2

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	22 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

9.3.3. El cónyuge, compañero(a) permanente y las personas que se encuentren en relación de parentesco hasta el cuarto (4°) grado de consanguinidad, segundo (2°) de afinidad y primero civil.

9.3.4. Aquellas personas naturales y/o jurídicas con las cuales exista una relación contractual o de cualquier otra naturaleza, que pueda afectar la objetividad que debe caracterizar las relaciones comerciales.

Las Personas Naturales Vinculadas (PNV) deberán revelar cualquier conflicto de interés que pueda llegar a presentarse con sus partes relacionadas.

9.4. Tenencia mínima de inversiones

Las Personas Naturales Vinculadas (PNV) deben divulgar las inversiones del mercado de valores o divisas independientemente si se encuentran relacionadas con aquellas en las que el Banco opere, esta información debe ser actualizada de manera periódica. No deben tener una naturaleza intradía o que, por su riesgo, volatilidad u otras circunstancias requieran un seguimiento continuo del mercado que pueda interferir en la actividad profesional ejercida en el Banco. Las PNV deberán comunicar al Gestor de Ética y Transparencia las operaciones que celebren en el mercado de valores y divisas con independencia de la naturaleza de los títulos y el horizonte de tiempo de la inversión, esta comunicación se sujetará a lo dispuesto en el Guía de Revelación de Información Personas Naturales Vinculadas y deberá hacerse de forma inmediata e independiente a la revelación de información periódica obligatoria (febrero y agosto).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.9 del Reglamento del AMV o cualquier otra norma que lo adicione, modifique o sustituya.

9.5. Operaciones sobre divisas

Las Personas Naturales Vinculadas (PNV) deberán abstenerse de realizar operaciones sobre divisas que puedan influir en el mercado o generar conflictos de interés. Cualquier transacción realizada de giro o reintegro a través de un Intermediario del Mercado Cambiario (IMC) debe ser informada al Gestor de Ética y Transparencia.

9.6. Operaciones de signo contrario

Las Personas Naturales Vinculadas (PNV) pueden realizar operaciones que sean opuestas entre sí, sin embargo, la PNV debe abstenerse de participar en estas operaciones si cuenta con información privilegiada o una posición ventajosa basada en su cargo y que puedan afectar los intereses de los clientes o la integridad del mercado de valores y divisas. Así mismo, deberá pasar al menos un (1) día bancario para la realización de la operación

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	23 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

opuesta a la inicial. En el caso en el que la PNV realice la operación de signo contrario en un término inferior a 30 días bancarios, el Gestor de Ética y Transparencia realizará los monitoreos adicionales que estime pertinentes a las operaciones a las que se refiere este numeral.

9.7. Gestión preventiva y buenas practicas

Con el propósito de ejecutar una adecuada gestión de Riesgo en las Operaciones del Mercado de Valores y Divisas, el Banco deberá dar cumplimiento a las disposiciones que se encuentran establecidas por el Autorregulador de Mercado de Valores -AMV-, las Superintendencia Financiera de Colombia y las Normas Corporativas sobre los intermediarios del Mercado de Valores y Divisas, así como las demás disposiciones vigentes aplicables o aquellas que las complementen, modifiquen o deroguen.

9.8. Cuentas de margen

Las Personas Naturales Vinculadas (PNV) no pueden realizar operaciones en cuentas de margen, ya sea de manera directa o por interpuesta persona, ni efectuar operaciones que tengan características o efectos equivalentes a las cuentas de margen, considerando que manejan información privilegiada del mercado de valores y divisas

9.9. Manejo del cliente o contraparte

Cuando se realicen operaciones con clientes o contrapartes, estas deberán:

- 9.9.1.** Transmitir confianza a través de una actuación transparente, imparcial y de buena fe, sin anteponer intereses de carácter personal.
- 9.9.2.** Considerar toda la información disponible y poner en conocimiento las políticas de cobro por servicios a que haya lugar, así como los eventuales gastos que conlleven las operaciones celebradas.
- 9.9.3.** Proporcionar toda la información que este a disposición y que sea de importancia para la toma de decisiones fundamentales, así como también los riesgos que estas conllevan.
- 9.9.4.** Realizar transacciones conforme a los principios de negociabilidad y oportunidad, así como en condiciones razonables del mercado.

9.10. Operaciones

Los colaboradores que intervienen en el Mercado de Valores solo deben participar en aquellas transacciones que estimen prudentes dentro de las condiciones existentes en el mercado. Así mismo, deberá mantener su palabra en todas las negociaciones, tanto las que sean realizadas en el mercado como entre las diferentes mesas y deberán reportar de

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

ET-PM-FT-005 – V2

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	24 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

manera inmediata cualquier irregularidad. Respetando, en todo caso, el principio de finalidad de las operaciones, al que se refiere el artículo 10 de la Ley 964 de 2005, o cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya. Deberá validar, rectificar y ajustar cotizaciones incorrectas que hayan sido efectuadas por cualquier contraparte.

Así mismo, se debe guardar reserva y confidencialidad sobre las operaciones celebradas con clientes y sus resultados y, en general sobre información de carácter reservada que conozca en desarrollo de su actividad, que no esté a disposición del público y que el cliente no esté obligado a revelar.

9.11. Deber de certificación

El nivel de conocimiento técnico, normativo y además el grado de experiencia de los colaboradores deberá ser el adecuado para las funciones a desempeñar. En relación con este aspecto, el esquema de certificación del AMV resulta una importante herramienta para la profesionalización del mercado siendo de carácter obligatorio su aplicación.

Todos los colaboradores que desarrollen actividades de intermediación en el mercado de valores o en el mercado de divisas a nombre del Banco deben contar con las certificaciones otorgadas y reglamentadas por el Autorregulador del Mercado de Valores (AMV), en la modalidad correspondiente. Los colaboradores que no cuenten con certificaciones vigentes deberán abstenerse de realizar las mencionadas operaciones.

El Gerente de SARLAFT y Cumplimiento, o quien la Junta Directiva del Banco designe para tal efecto, deberá remitir de forma semestral para conocimiento de la Junta Directiva el informe de las certificaciones del AMV con la información consolidada, así como los alertamientos que se deben comunicar en casos de incumplimiento de este deber ante la Junta Directiva y el AMV.

9.12. Deber de revelación de información personal

Teniendo en cuenta lo señalado en el Reglamento del Autorregulador del Mercado de Valores – AMV y los procedimientos del Banco, en lo referente al deber de revelación de información personal por parte de las Personas Naturales Vinculadas (PNV), estas deben realizar la revelación de información como lo dispone la Guía de Revelación de Información Personas Naturales Vinculadas – PNV del Banco, con la periodicidad, oportunidad y calidad allí señaladas.

Lo anterior, con el fin de identificar posibles factores que puedan generar situaciones de conflicto de interés a cargo de los PNV, de acuerdo con el análisis de variables y contraste de información encaminados a detectar, prevenir, administrar y resolver los potenciales conflictos de intereses, así como establecer las disposiciones para tener en cuenta sobre el

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	25 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

deber de revelación de información por parte de las Personas Naturales Vinculadas – PNV.

El Gestor de Ética y Transparencia deberá remitir de forma semestral para conocimiento de la Junta Directiva, el informe con la información consolidada, así como los alertamientos que se deben comunicar en casos de incumplimiento de este deber.

9.13. Deberes frente a los conflictos de interés

Además de lo dispuesto en el numeral 7 del presente código, de manera particular frente a las operaciones del Mercado de Valores, se considerará como conflictos de interés la posibilidad de tomar decisiones, o incidir en la adopción de estos, actuando mediante una relación de agencia, siempre que sus intereses y los de los terceros, o los intereses de terceros entre sí resultan incompatibles.

Así mismo, en caso de dudas sobre la existencia de un conflicto de interés, el Banco y sus PNV deben actuar como si este existiera, hasta tanto no se resuelva la duda. Lo anterior, sin perjuicio de seguir el procedimiento descrito en la Guía para la Administración de las Situaciones de Conflictos de Interés.

El Banco se compromete a no permitir que una PNV actúe cuando se encuentre en una situación constitutiva de Conflicto de Interés.

9.14. Deberes frente a los abusos del mercado

De conformidad con lo dispuesto en el Título 3 del Libro 2 del Reglamento del AMV, se consideran como abusos del mercado: El uso indebido de información privilegiada, las conductas manipulativas del mercado y la defraudación a los inversionistas.

9.14.1. Uso indebido de información privilegiada

El Banco y sus PNV, en su calidad de sujeto de autorregulación deberán abstenerse de realizar operaciones utilizando información privilegiada, suministrar tal información a terceros o recomendar la realización de operaciones con fundamento en dicha información.

9.14.2. Manipulación del Mercado

El Banco y sus PNV, en su calidad de sujeto de autorregulación deberán abstenerse de incurrir en cualquiera de las siguientes situaciones: realizar, colaborar, autorizar, particular de cualquier forma o coadyuvar con transacciones que tengan como objetivo o efecto: (i) afectar la libre formación de precios en el mercado de valores; (ii) manipular la liquidez de determinado valor; (iii) aparentar ofertas o demandas por valores; (iv) disminuir, aumentar, estabilizar o mantener artificialmente el precio, la oferta o la demanda de determinado valor,

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	26 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

y; (v) obstaculizar la libre concurrencia y la interferencia de otros en las ofertas sobre valores.

Se aclara que el ejercicio de la función de estabilización de valores, legítimamente ejercida, incluyendo contratos de liquidez, no se considerará como infracción.

9.14.3. Defraudación.

El Banco y sus PNV, en su calidad de sujeto de autorregulación deberán abstenerse obtener provecho indebido para sí o para un tercero, afectando a un tercero o al mercado, en desarrollo de las operaciones o actividades de intermediación.

No se entenderá como defraudación el provecho obtenido como consecuencia del cumplimiento del deber de mejor ejecución de las operaciones al que se refiere el artículo 7.3.1.1.2. del Decreto 2555 de 2010 y cualquier otro que lo modifique, adicione o sustituya.

10. Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

El Banco pretende por medio de una adecuada estrategia de administración del riesgo LAFT disponer de políticas, mecanismos, procesos, procedimientos, metodologías y controles que lo protejan de ser utilizado como instrumento para dar apariencia de legalidad a activos derivados de delitos o para la canalización de recursos dirigidos a la realización de actos terroristas o para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Por lo anterior todos los colaboradores y grupos de interés están en la obligación de certificar, entender y cumplir con las normas establecidas en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

El incumplimiento a lo anterior conlleva a las consecuencias disciplinarias establecidas en el Código Único Disciplinario y demás normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan, y en el Reglamento Interno de Trabajo y las cuales pueden derivar incluso en la terminación contractual, sin perjuicio de procesos legales que el Banco pueda llegar a adelantar.

11. Manejo, seguridad y confidencialidad de la información sujeta a reserva.

Los colaboradores del Banco en cumplimiento de lo dispuesto en la parte I, Título IV, Capítulo I “Obligaciones Especiales” de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, deben proteger la información de carácter reservado que ha sido dada a conocer por los consumidores financieros y la institución. Por lo anterior, el manejo de la información del Banco se dará conforme a lo establecido en Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, por medio del cual se establece el deber de garantizar la reserva de la información reportada conforme lo establece el artículo 105 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normatividad relacionada.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	27 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

La reserva bancaria no es oponible a las solicitudes de información, formuladas de manera específica por las autoridades dentro de las investigaciones de su competencia. En caso de no tener certeza sobre la competencia de una Autoridad Administrativa o Judicial para conocer de dicha información se elevará la consulta con la Vicepresidencia Jurídica del Banco.

11.1. Deber de confidencialidad y reserva bancaria

Los miembros de la Junta Directiva, directivos y colaboradores, para efectos de salvaguardar la información confidencial, reservada o privilegiada, deberán cumplir con las siguientes reglas de conducta:

- 11.1.1.** Abstenerse de divulgar por cualquier medio, información confidencial, reservada o privilegiada a terceros que no tengan derecho a conocerla, incluyendo amigos, cónyuge o compañero (a) permanente y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- 11.1.2.** Abstenerse de sugerir o recomendar a terceros, que realicen cualquier operación financiera basándose en información confidencial, reservada o privilegiada.
- 11.1.3.** Mantener los documentos físicos, magnéticos y electrónicos que contengan información confidencial, reservada o privilegiada, en lugares seguros con acceso restringido y controlado, de conformidad con lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y demás normas aplicables.
- 11.1.4.** Destruir cualquier documento con contenido de información confidencial o sujeta reserva bancaria, cuando no requiera su uso o archivo.
- 11.1.5.** Abstenerse de mencionar o discutir información confidencial, reservada o privilegiada en lugares públicos o donde haya terceros que no tengan derecho a conocerla.

11.2. Levantamiento de la reserva bancaria

No obstante y la información reservada se encuentra amparada por los derechos constitucionales a la intimidad y fundamentada en el principio del secreto profesional y la reserva de los papeles del comerciante, el amparo a la misma no debe conducir a extremos exagerados en los que puedan llegar a resultar protegidas conductas criminales, abusivas o contrarias a la buena fe que ha de regir el tráfico mercantil, o, resultar encubierta información que facilite la labor de la administración de justicia o de las funciones desarrolladas por las autoridades administrativas. En consecuencia, procederá la entrega de la información cuando se presenten solicitudes de información formuladas formalmente por escrito al Banco por las autoridades competentes, ante las circunstancias previstas en el artículo 15 de la Constitución Política, y teniendo en cuenta el régimen colombiano de protección de datos y las normas sobre reserva bancaria aplicables al Banco.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	28 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

12. Con la calidad y la protección de los datos

Los miembros de la Junta Directiva, directivos y colaboradores del Banco reconocen el valor que tiene la información de nuestros grupos de interés; el uso adecuado de los datos es nuestro pilar fundamental, con lo cual actuamos con respeto, responsabilidad y compromiso, en la protección y calidad de la información que tratamos en ejercicio de nuestro cargo, funciones, actividades o acciones. En consecuencia:

- 12.1.** Cuidamos la calidad e integridad de los datos, por ello, cada vez que recolectamos información lo hacemos de manera correcta, veraz, actualizada y completa.
- 12.2.** Usamos siempre los datos para los fines laborales y adoptamos las medidas necesarias para recabar, almacenar, y acceder a esos datos conforme a la normativa aplicable, evitando el acceso indebido y cumpliendo la regulación interna.
- 12.3.** Validamos que se cumpla con la normatividad interna y externa, antes de recibir o compartir información de nuestros grupos de interés.
- 12.4.** Evitamos compartir información inexacta o incompleta.
- 12.5.** Tratamos los datos recolectados en cada iniciativa, proyecto, proceso, producto o servicio, dando cumplimiento al ordenamiento jurídico en materia de protección de datos. En línea con un modelo de gobernanza que se rige bajo los principios de legalidad, finalidad, veracidad, transparencia, acceso, circulación restringida, seguridad, confidencialidad y responsabilidad demostrada.
- 12.6.** Promovemos la imparcialidad, la ética, la responsabilidad, la transparencia y el control humano de la tecnología en el uso de los datos, en aras de proteger la intimidad y esfera privada de nuestros grupos de interés.
- 12.7.** Generamos un enfoque preventivo al momento de tratar los datos personales, implementando medidas de protección y de evaluación de impacto en la creación de iniciativas, proyectos, procesos, productos o servicios.
- 12.8.** Conocemos y aplicamos lo señalado en nuestra política de tratamiento de datos personales, el programa integral de gestión de datos; así como, las directrices que se impartan en materia de protección, gobierno y calidad de la información.
- 12.9.** Evitamos en el desempeño de las funciones profesionales, comportamientos que se separen del ordenamiento jurídico en materia de protección de datos o que pueden vulnerar la regulación interna que lo desarrolla.
- 12.10.** Si observo o alguien me informa sobre una actuación o situación relacionada con colaboradores o terceros que pueda ser contraria al régimen de protección de datos, debo informarlo al Oficial de Protección de Datos y al Gestor de Ética y Transparencia.
- 12.11.** Nos aseguramos de que la información que utilizo, uso o trato para la toma de decisiones, es la adecuada conforme a los procesos y procedimientos establecidos por el Banco.

13. Protección de datos en entornos digitales

La protección de los datos es una expresión del actuar con ética e integridad frente a las

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	29 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

actividades que se llevan a cabo, por lo que este actuar debe tenerse presente en instancias físicas como digitales, así las cosas, los miembros de la Junta Directiva, directivos y los colaboradores del Banco, deben:

- 13.1.** Evitar publicar imágenes de terceras personas sin la legitimación legal o autorización para ello, publicar información confidencial, difundir información inexacta, incompleta, sin verificación o que no sea veraz.
- 13.2.** Aplicar la regulación corporativa sobre la utilización de la tecnología.
- 13.3.** Cumplir con las normas de seguridad de las redes, herramientas, dispositivos y aplicaciones.
- 13.4.** No alterar o modificar las configuraciones aplicadas de las herramientas.
- 13.5.** Alertar las incidencias que se presenten sobre las herramientas.
- 13.6.** Utilizar los dispositivos electrónicos, informáticos y herramientas de comunicación para el desarrollo de las funciones laborales, haciendo un uso adecuado de las credenciales de acceso a los sistemas.
- 13.7.** Evitar emitir opiniones en las redes sociales o ambientes digitales que puedan comprometer la imagen o reputación del Banco, actuar con respeto y veracidad, con apego a la privacidad y la intimidad, cuidando y revisando la información que se comparte, entendiendo que siempre se hace a título personal.

14. Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR

El Banco cuenta con un sistema que integra la administración de los riesgos, denominado Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), en el cual se declara el apetito de riesgo del Banco, se definen las políticas para la gestión de riesgos y se establece la estructura del gobierno de riesgos. Por lo anterior, los colaboradores que gestionan riesgos y todos aquellos que hacen parte de la estructura del gobierno de riesgos del Banco, deben actuar en cumplimiento de las normas que regulan la actividad financiera, las emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las políticas de gestión de riesgos definidas por la Junta Directiva del Banco. Para esto la administración del Banco vela por mantener un esquema de capacitaciones que permite fortalecer una cultura de riesgos adecuada, todos los colaboradores son responsables de actuar y tomar decisiones dentro del marco de apetito de riesgo y los límites establecidos para la asunción de los riesgos.

15. Riesgo de conductas

El riesgo de conductas consiste en la posibilidad de afectar los derechos de nuestros consumidores financieros o al mercado, derivado de prácticas inadecuadas en relación con el trato, los productos, servicios ofrecidos y la adecuación de éstos a cada cliente del Banco.

La misión del Banco es impulsar el progreso del agro, el sector popular y las familias, contribuyendo al desarrollo sostenible de nuestro país. Por lo anterior, debemos ser responsables y tener una adecuada conducta con nuestros consumidores financieros, en

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	30 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

todo el ciclo de vida del producto y servicio. Esto supone, velar por la protección a los consumidores, promoviendo una adecuada cultura de relación con clientes de forma sencilla, personal y justa.

15.1. Nuestro propósito

Proteger los derechos de los consumidores financieros, mitigando y controlando la exposición al Riesgo de Conductas, desarrollando políticas, lineamientos y mecanismos necesarios para que a través del modelo de supervisión del Riesgo de Conductas, se aborde integralmente la estrategia, el proceso de diseño de productos, el perfilamiento y el relacionamiento con el consumidor financiero, para establecer la identificación, valoración, control y monitoreo del riesgo, mitigando los posibles impactos adversos para nuestros consumidores financieros, promoviendo y fortaleciendo la cultura, la debida atención y el trato justo en nuestros colaboradores y la transparencia e integridad en el mercado, como institución.

En cumplimiento de nuestro compromiso como colaboradores, debemos garantizar que, en el diseño, ofrecimiento y prestación de nuestros productos y servicios, se cumplan los principios de trato justo, descritos a continuación:

- 15.1.1.** Atender las necesidades y expectativas de los consumidores financieros, conforme a la oferta de valor del Banco.
- 15.1.2.** Brindar acceso e información clara, transparente y oportuna, acorde con las necesidades y perfil del consumidor financiero, en todo el ciclo de vida del producto.
- 15.1.3.** Eliminar las barreras para movilizarse entre diferentes productos, servicios y entidades financieras.
- 15.1.4.** Contar con procesos oportunos para interponer quejas o reclamos permitiéndole a los consumidores el ejercicio de sus derechos.

15.2. Reportes de riesgo de conductas

Es nuestro deber y responsabilidad como colaboradores del Banco, reportar ante los canales dispuestos por el Banco para la atención de los consumidores financieros, aquellas situaciones o eventos que se evidencien y se consideren en contra de los derechos del consumidor financiero o que afecten los principios establecidos en especial el de trato justo, observados como posibles hechos de riesgo de conductas, por medio de los canales destinados.

16. Reglamentación sobre Regalos o gratificaciones

Los miembros de la Junta Directiva, directivos y colaboradores no podrán recibir regalos ni gratificaciones, comisiones o cualquier otra forma de beneficio personal que pueda afectar

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	31 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

su independencia e influir en sus decisiones. Solamente se podrán recibir regalos o detalles de agradecimiento acordes con las prácticas comerciales de uso corriente, promocionales o corporativas que no sean superiores a medio (1/2) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, máximo dos (2) veces por año, que no se reciba más de uno en el mismo trimestre, y que no comprometa su independencia objetividad, imparcialidad, y/o genere un sentido de obligación o compromiso en el receptor. Cuando se presenten estos eventos se deberá diligenciar el Formato (GA-CP-FT-004) “Regalos y Gratificaciones”. El cual debe ser remitido al buzón del Gestor de Ética y Transparencia, quien analizará la información y emitirá una recomendación al respecto.

17. Participación en campañas políticas

Los miembros de la Junta Directiva, directivos y colaboradores deberán abstenerse de realizar contribuciones, donaciones económicas, participar en campañas políticas, difusión de propaganda electoral ni proselitismo político, de forma física o virtual, en nombre o representación del Banco.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 110 de la Constitución Política y el artículo 27 de la Ley 1475 de 2011 y en concordancia con la Ley Estatutaria 996 de 2005 -Titulo II - participación en política de los servidores públicos, artículo 38; el Código General Disciplinario en su artículo 60. o aquellas normas que la modifique, reglamente, desarrolle o derogue; los colaboradores del Banco no pueden de manera directa o indirecta financiar o hacer contribuciones o donaciones a partidos, movimientos o campañas políticas, ni inducir a que otros lo hagan, de acuerdo con las normas aplicables. No se entenderá participación en política el acompañamiento al Gobierno Nacional por parte de los colaboradores en el desarrollo de sus funciones para ejecutar los lineamientos estratégicos del Banco.

18. Líneas de defensa

En desarrollo de lo dispuesto en la estructura del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, sobre el esquema de las Líneas de Defensa, desarrolladas por el Instituto Internacional de Auditores Internos – IIA, el Decreto 1499 de 2017 (hoy compilado en el Decreto 1083 de 2015), creó un nuevo Sistema de Gestión que se articula con el Sistema de Control Interno, el cual a través de la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, adoptó las líneas de defensa como infraestructura de administración de estrategia, seguimiento y control, en igual sentido la Superintendencia Financiera de Colombia reglamentó a través de la Circular Externa 008 de 2023, la adopción dentro del esquema del Sistema de Control Interno – SCI, la creación de estructuras de gobierno y procesos que contribuyan a la materialización de los objetivos estratégicos, y faciliten la gestión de los riesgos a través del esquema de las tres líneas de defensa y la línea estratégica o de rendición de cuentas.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

ET-PM-FT-005 – V2

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	32 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

En materia ética e integridad se tendrán en cuenta:

Primera línea de defensa: Los miembros pertenecientes a la primera línea de defensa (todos los colaboradores), tienen el deber de:

- Apropiarse, identificar y gestionar los riesgos de cumplimiento ético que se pueden presentar en el ejercicio de sus funciones.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Código de Ética y Conducta, así como las demás políticas, manuales y procedimientos relacionados con las actividades propias de su cargo.

Segunda línea de defensa: los miembros pertenecientes a la segunda línea de defensa, la Unidad de Transparencia, Ética y Anticorrupción, el Gestor de Ética y Transparencia y el Comité de Ética y Transparencia tienen el deber de:

- Supervisar el riesgo y el control en apoyo de la gestión, la dirección implementada, las funciones de riesgo, control y cumplimiento en materia ética.
- Se les solicitará que respalden líneas directas de cumplimiento ético, que se encarguen de investigar posibles conductas indebidas o que realicen otras tareas específicas relacionadas con la integridad y los valores éticos.

Tercera línea de defensa: los miembros pertenecientes a la tercera línea de defensa, la auditoría interna, tienen el deber de:

- Proporcionar aseguramiento independiente a la Alta Gerencia en relación con la eficacia de la gestión de riesgos.
- Evaluar el diseño, la implementación y la eficacia de los objetivos, los programas y las actividades relacionadas con la ética del Banco, a través del programa anual de auditoría interna.
- Proporcionar servicios de auditoría y consultoría.

Línea estratégica o de rendición de cuentas: los miembros pertenecientes a esta línea, Comité de Auditoría y Junta Directiva, según su competencia, deberán:

- La Alta Gerencia debe someter a consideración del Comité de Auditoría el Código de Ética y Conducta.
- El Comité de Auditoría debe revisar y recomendar para aprobación y/o actualización de la Junta Directiva el Código de Ética y Conducta.
- La Junta Directiva debe aprobar el Código de Ética y Conducta y sus actualizaciones.
- El Gestor de Ética y Transparencia debe presentar su informe de gestión ante el Comité de Auditoría y la Junta Directiva, según sus competencias corporativas.
- La Auditoría Interna debe presentar su informe de gestión ante el Comité de Auditoría

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	33 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

y la Junta Directiva, según sus competencias corporativas.

19. Estructura de cumplimiento y control ético

19.1. Comité de Ética y Transparencia

El propósito del Banco se basa en promover la ética como elemento transversal a todos los comportamientos y actividades inherentes al cumplimiento de su misión, para lo cual se desarrolla el Comité de Ética e Integridad, quien conocerá de los incumplimientos a este código por parte de los directivos del Banco.

Este comité, se encuentra documentado en el reglamento y se encuentra conformado por los siguientes miembros: (i) el Presidente del Banco o su delegado; (ii) Vicepresidente de Talento Humano; (iii) Vicepresidente de Riesgos; (iv) Vicepresidente Ejecutivo; y, (v) el Gestor de Ética, quienes tendrán voz y voto en la toma de decisiones y verificarán conforme a los procedimientos y en el desarrollo de sus programas de evaluación y seguimiento el cumplimiento del presente Código y las normas pertinentes. Los temas como la periodicidad, funciones y demás disposiciones del Comité de Ética y Transparencia se encuentran consignados en el reglamento del Comité.

19.2. Conflicto de Interés de los Integrantes del Comité

En cualquier asunto en que los integrantes del Comité de Ética y Transparencia tuvieran o conocieran de un posible conflicto de interés personal o por su rol, o de alguno de los demás miembros, deberá manifestarlo por escrito al Comité y abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones de decisiones relacionadas con el posible conflicto.

Así mismo, cuando haya un posible conflicto de intereses de varios miembros del Comité, el caso se remitirá a la instancia correspondiente teniendo en cuenta la Política para la declaración y manejo de Conflictos de Interés, la cual se pronunciará al respecto.

19.3. Gestor de ética y Transparencia

Esta labor ha sido delegada al Gerente de SARLAFT y Cumplimiento del Banco, dentro del marco de actuación de la función de cumplimiento, es el colaborador encargado de apoyar el sistema de administración de quejas y denuncias por conductas en contra de la ética y la integridad, el cual permite identificar, mitigar, y prevenir comportamientos que vayan en contra del Código de Ética y Conducta. El Gestor de Ética y Transparencia conocerá de los incumplimientos a este código por parte de los colaboradores del Banco.

En caso de ausencia o por situaciones de conflicto de interés, el suplente del Gestor de Ética y Transparencia será el Jefe de Cumplimiento del Banco.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	34 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

El Gestor de Ética y Transparencia debe mantener actualizado el Código de Ética y Conducta del Banco, y a través de la Unidad de Transparencia Ética y Anticorrupción establecer una cultura organizacional de control mediante la divulgación de las normas éticas y de conducta, con comunicación y formación.

Además, el Gestor de Ética y Transparencia puede, en el marco de las recomendaciones que emita, generar alertas o recomendaciones con alcance preventivo cuando prevea una posible infracción de las disposiciones de este Código o cualquiera de sus normas concordantes. Lo anterior sin perjuicio de las demás sanciones derivadas de los referidos incumplimientos.

20. Plan Anual de Ética e Integridad - Monitoreo

De conformidad con lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPR) y el Decreto 1122 de 2024, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan el Gestor de Ética y Transparencia, elaborará, desarrollará y presentará para su recomendación a la Junta Directiva, en la primera sesión de cada año, al Comité de Ética y Transparencia, el plan anual de Ética e Integridad, en el cual se definirán las acciones, actividades, herramientas, instrumentos y monitoreos de eficacia que se llevarán a cabo durante el año, con el fin de garantizar la alineación corporativa con los estándares requeridos.

Para la elaboración del Plan Anual de Ética e Integridad se deberán tomar en consideración como mínimo:

- 20.1.** Las estrategias de comunicación y capacitación, con el fin de generar conciencia y hacerlo más didáctico, usando para el efecto el material dispuesto por el DAFP a los servidores públicos y contratistas.
- 20.2.** Las acciones que se adelantarán durante el año, incluyendo las capacitaciones, formaciones internas y externas, los eventos, las comunicaciones y el enfoque que se le dará a la formación de ética durante el año.
- 20.3.** Las actividades mediante las cuales se van a desarrollar las acciones propuestas, incluyendo periodicidad y modalidad.
- 20.4.** Las herramientas que servirán de apoyo para desarrollar las actividades propuestas.
- 20.5.** Los instrumentos que permitan evaluar la eficacia de las actividades a desarrollar.
- 20.6.** Los monitoreos que se vayan a desarrollar respecto de los programas y planes de las demás áreas del Banco que, a consideración del Gestor de Ética y Transparencia, puedan tener incidencia en la eficacia de la consolidación de los estándares éticos al interior del Banco.

Los monitoreos a los que se refiere el numeral 6 anterior, se realizarán sobre la eficacia de este Código en aspectos tales como: el clima laboral, la penetración en el mercado, los índices de PQRs, entre

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	35 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

otros. Para el monitoreo laboral, se deberá coordinar con la Vicepresidencia de Talento Humano del Banco. Así mismo, estos monitoreos deberán incorporar la información recibida a través de las encuestas de percepción de la entidad y la información recibida a través de los diferentes canales de quejas o denuncias dispuestos por el Banco para evaluar el cumplimiento de la política de integridad.

21. Política de Incentivos

De acuerdo con el Código de Integridad de los Servidores Públicos, es necesario adoptar una política de incentivos aplicables a los miembros de la Junta Directiva, directivos y colaboradores del Banco.

Para efectos del presente código, se entienden por incentivos, cualquier promesa remuneratoria, elemento, material o inmaterial, que sea solicitado, dado u ofrecido para influir en el comportamiento y/o decisión de otra persona.

21.1. Reglas aplicables

Como regla general, los miembros de la Junta Directiva, directivos y colaboradores del Banco no deben valerse de su condición para obtener, directa o indirectamente, para sí o para otro, ventajas o beneficios injustos de los clientes o contrapartes que tenga el Banco; así mismo, tampoco deberán aceptar tales beneficios o ventajas en caso de que se las ofrezcan a cambio de un determinado comportamiento o decisión. Así mismo, tampoco podrán solicitar regalos, invitaciones o favores directamente o por interpuesta persona, de manera que se pueda afectar la objetividad de la toma de decisiones propias de sus cargos.

Además de la previsión anterior, los miembros de la Junta Directiva, directivos y colaboradores del Banco deberán observar de manera particular las siguientes reglas de conducta en relación con los incentivos:

Deberán abstenerse de manera absoluta de solicitar o aceptar los incentivos que se enmarquen como promesas remuneratorias o elementos violatorios del marco normativo aplicable al Banco.

Con relación a los incentivos laborales basados en su desempeño, deberán atender lo dispuesto por las instancias corporativas correspondientes.

22. Divulgación, comunicación y formación

La Vicepresidencia de Talento Humano a través de la Gerencia de Talento Humano, será la encargada de establecer los procedimientos y medidas necesarias para verificar la difusión de este código entre los miembros de la Junta Directiva, directivos y los colaboradores. De igual forma, establecerá un plan de capacitación, formación y evaluación periódica de aplicación de las normas de ética e integridad, el conocimiento integral del Código de Ética y Conducta, así como las disposiciones sobre denuncia y protección al denunciante. Disponiendo los cursos corporativos para la gestión de los colaboradores en la herramienta de formación del Banco, contando con el apoyo y liderazgo de la Unidad de

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	36 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

Transparencia, Ética y Anticorrupción.

Uno de los pilares de la cultura de cumplimiento es la comunicación por lo que de forma semestral o extraordinariamente cuando lo requiera, el Gestor de Ética y Transparencia deberá llevar a cabo la comunicación a la Alta Gerencia, el Comité de Auditoría y la Junta Directiva según sus competencias y disposiciones corporativas, el Informe de Gestión de la Unidad de Transparencia, Ética y Anticorrupción, con la gestión de este programa.

La Vicepresidencia Ejecutiva a través de la Gerencia de Mercadeo y Publicidad será la encargada de llevar a cabo el plan de comunicaciones en materia de ética e integridad, con prioridad y apropiando los recursos necesarios para desarrollar una estrategia de comunicación efectiva, implementando para el efecto campañas internas, material de apoyo, comunicaciones escritas física y electrónicas, mailing, pantallazos, correos electrónicos y Notibancos donde se subrayen los aspectos más relevantes en materia ética. según el liderazgo y coordinación de la Unidad de Transparencia, Ética y Anticorrupción.

23. Canales de información, quejas y denuncias

Como colaboradores del Banco tenemos el deber y la responsabilidad de informar de buena fe, toda violación real o aparente al Código de Ética y Conducta, llevados a cabo por colaboradores, administradores o terceros contratados por el Banco. Los canales destinados para efectuar los reportes, y que se encuentran a disposición son:

- **Línea transparente:** 018000 971414
- **Correo electrónico corporativo:** gestor.etica@bancoagrario.gov.co;
transparencia.bac@bancoagrario.gov.co
- **Correo electrónico externo:** etica.integridad@bancoagrario.gov.co

24. Protección al denunciante

Tanto los administradores, colaboradores y así como también con aquellos terceros con quienes tenemos relación y que se acogen al Código de Ética y Conducta, tenemos el deber y la responsabilidad de informar de buena fe, toda violación real o aparente al Código de Ética y Conducta, llevados a cabo por colaboradores, administradores o terceros contratados por el Banco.

En consecuencia, en el Banco nos comprometemos a crear un entorno de trabajo en el que toda persona se sienta libre de denunciar. Las denuncias que se realicen a través de la línea transparente, correos electrónicos corporativos y externos como canales designados, son diferentes a los dispuestos canales de formulación de quejas de los consumidores financieros derivadas de la prestación de servicios o productos, por lo que es posible llevar a cabo quejas o denuncias de forma anónima o no.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

ET-PM-FT-005 – V2

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	37 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

Quienes presenten quejas o denuncias de forma anónima deben ser conscientes que entre más información y especificidad ofrezcan se facilita el desarrollo y posible efectividad de la investigación. Si el denunciante decide revelar su identidad, ésta en todo caso se mantendrá en confidencialidad. Por confidencialidad se entiende que el nombre del denunciante no será revelado y que los hechos denunciados solo serán dados a conocer a quienes sea estrictamente necesario para poder adelantar la investigación y responder a los hallazgos de esta.

En consecuencia, se recibirán y tramitarán las denuncias con diligencia y prontitud, promoviendo su comprobación e impulsando las medidas para su resolución. El resultado de las actuaciones de investigación y análisis será comunicado a las áreas que hayan de aplicar las medidas de mitigación o corrección que corresponda.

22.1. Tipos de denuncia:

Tenemos el deber y la responsabilidad de informar de buena fe, toda violación real o aparente al Código de Ética y Conducta, llevados a cabo por colaboradores, administradores o terceros contratados por el Banco

Las denuncias pueden ser anónimas o no anónimas. En cualquier caso, el proceso busca adoptar las máximas garantías de confidencialidad, ya que este es el factor principal para proteger a quienes denuncien conductas indebidas.

DENUNCIA ANÓNIMA	DENUNCIA NO ANÓNIMA
- La identidad del denunciante no se conoce. - Las medidas activas de protección procederán en los casos en que la denuncia no haya sido anónima. - En caso de que se requiera información adicional, existen dificultades para continuar con la investigación dado que no será posible contactar nuevamente al denunciante.	- Es posible identificar plenamente al denunciante. - Los datos personales son conocidos en virtud de la investigación, por un grupo reducido de personas y con el fin de brindar las medidas activas de protección. - Es posible conocer más detalles para realizar una investigación en la medida que se puede contactar al denunciante.

22.2. Definición y características de represalia

Una represalia es cualquier actuación intencional e injustificada que busque intimidar, presionar u ocasionar un daño a un denunciante como consecuencia de reportar una

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

ET-PM-FT-005 – V2

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	38 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

conducta contraria al Código de Ética y Conducta del Banco Agrario de Colombia.

En el Banco Agrario de Colombia, nos comprometemos con la protección al denunciante, tomando todas las medidas necesarias para evitar represalias en contra de los denunciantes.

Las represalias pueden incluir, entre otras, las siguientes actuaciones: (i) Afectación a las condiciones laborales, como cambio de puesto de trabajo, ubicación u horario; (ii) Afectación económica, como pérdida de negocios, negación de acceso a beneficios o ascensos, daños a la propiedad; o, (iii) Afectación emocional, como la intimidación o presión, amenazas y/o atentados a la vida, la integridad física o psicológica.

Nota: Una solicitud de protección siempre debe ir vinculada a una denuncia radicada. Es necesario probar una relación de causalidad entre las represalias y la denuncia previamente radicada.

No se consideran como represalias: (i) La mala calificación por no cumplir objetivos de desempeño o tiempos de entrega; (ii) Un llamado de atención por incumplimiento a los deberes; (iii) las diferencias sobre el estilo de liderazgo.

22.3. Medidas de Protección

El Banco en garantía de la protección del denunciante y la protección frente a represalias, ha establecido de forma explícita que para la recepción y tratamiento de las quejas y denuncias se puedan generar por conductas en contra de la ética y la integridad, se les garantizará:

Confidencialidad	La protección a denunciantes frente a represalias, garantizando la independencia, transparencia y objetividad en la investigación y decisión de las quejas o denuncias realizadas, evitando según la estructura de control de ética e integridad la intervención de terceros que no se encuentren facultados, así como la búsqueda de la credibilidad, desarrollo y la verdad de los hechos denunciados.
Proceso de investigación	El desarrollo efectivo de las instancias de decisión de las quejas y denuncias, según la estructura de control de ética e integridad, en el desarrollo de las funciones relacionadas por parte del Gestor de Ética y Transparencia, el Comité de Ética y Transparencia, y las demás instancias de control del Banco, disponiendo de los recursos y

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	39 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

	facultades de recabo y acceso a la información suficiente para atender las quejas o las denuncias.
Decisión efectiva	La disposición y ejecución de procesos y procedimientos eficientes que permitan el registro, trámite, investigación y decisión efectiva, y de manera oportuna de las quejas o denuncias presentadas al Banco por conductas contrarias a la Ética y la Integridad.
Comunicación	El Banco propende por la creación y desarrollo de una estrategia de comunicación para promover un clima de denuncia seguro, garantizando la protección al denunciante y ausencia de represalias.

22.4. Consecuencias por denuncias falsas

El denunciar hechos falsos para solicitar una medida de protección es una mala conducta y como tal puede ser sancionada de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, teniendo en cuenta las disposiciones aplicables en materia laboral y disciplinaria, esta última a cargo de la Oficina de Control Disciplinario Interno - OCDI. Para efectos de graduar la sanción, se tomarán en cuenta factores tales como gravedad del hecho, reincidencias, impactos reputacionales para el Banco Agrario de Colombia o para nuestros clientes, colaboradores, entre otros.

23. Marco normativo

Por ser el Banco una sociedad de economía mixta con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, sus colaboradores ostentan la calidad de trabajadores oficiales, con excepción de quienes tienen la calidad de Empleados públicos de acuerdo con los Estatutos Sociales y las disposiciones legales, es decir, el Presidente del Banco y el Jefe de Oficina de Auditoría Interna. Por lo anterior, este código se encuentra alineado con la normatividad corporativa y externa, según las disposiciones y reglamentaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia, así como las disposiciones que se deben cumplir en calidad de entidad financiera y sujetas al Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores, respecto de las reglamentaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC, y el Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia - AMV.

24. Infracciones y Régimen sancionatorio

En caso de incumplimientos de las disposiciones previstas en este Código, las mismas serán analizadas por el Gestor de Ética y Transparencia o el Comité de Ética y Transparencia,

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

ET-PM-FT-005 – V2

 Banco Agrario de Colombia	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-001	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	3
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-066-26	FECHA DE VIGENCIA	09/03/2026	PÁGINA	40 de 40
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Ética e Integridad		

según corresponda por su competencia, y emitirán las recomendaciones aplicables a cada caso, con apego a la imparcialidad, el debido proceso, la objetividad y la transparencia, remitiendo a las instancias de investigación y decisión corporativas, las cuales podrán adoptar decisiones disciplinarias, administrativas y/o sancionatorias conforme a la regulación corporativa y externa, así como la legislación laboral vigente y aplicable, aparte de cualesquier otra posible responsabilidad legal que puedan resultar de efectiva aplicación, y que se encuentre establecida en la legislación colombiana o en el Reglamento Interno del Trabajo.

25. Adopción y modificaciones

Este Código es adoptado por el Banco Agrario de Colombia S.A. a manera de reglamento, motivo por el cual el mismo resulta de obligatorio cumplimiento para sus colaboradores. Cualquier modificación del presente Código deberá ser sometida a consideración y aprobación de la Junta Directiva. Debe ser publicado en la página web y será vigente a partir del día siguiente hábil de su publicación.

El presente Código de Ética y Conducta fue aprobado por la Junta Directiva en la sesión del día 29 de enero de 2026, según acta número 763.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

ET-PM-FT-005 – V2